

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 6013532666 extensión 71303

Bogotá D. C., Veintidós de Febrero de Dos Mil Veinticuatro.

*Proceso Pertenencia*  
*Rad. No. 2023-00554*

Visto el informe de secretarial que antecede, una vez verificado que en el presente proceso verbal especial de pertenencia y lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, proveniente del **Juzgado Undecimo Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá** que así lo dispuso, en cuanto se integró el contradictorio por pasiva con **Sociedad de Activos Especiales S.A.** entidad de naturaleza pública cuyo domicilio es la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el Art. 28 Numeral 10 Ib. pese a que el bien objeto de expropiación se encuentre ubicado en la ciudad de Medellín (factor territorial), es dable concluir que éste Despacho es competente para conocer del mismo, por prevalencia del factor subjetivo (calidad de las partes), al tenor de lo establecido en el Artículo 29 del C.G.P. En razón de lo cual el Despacho DISPONE:

AVOCAR el conocimiento del presente proceso Verbal De Pertenencia impetrado por **LENA BUSINESS CORP** contra **Sociedad Valencia y Henao CIA Colectiva Civil en liquidación** y **Sociedad de Activos Especiales S.A.**, que se toma en el estado en que se encuentra, manteniendo a salvo las actuaciones surtidas. Una vez se encuentre ejecutoriado el presente proveído, ingresen las diligencias al Despacho para proseguir con el trámite de la actuación conforme a derecho corresponda.

Por Secretaría líbrense las comunicaciones de notificación a la Agencia Nacional Jurídica del Estado para lo de su competencia conforme fue ordenado por **Juzgado Undecimo Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá**, a través de numeral tercero de proveído de numeral tercero de proveído del 18 de noviembre de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
Juez

Kpm

<p><b>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>24</u>, hoy 23 de febrero de 2024</p>  <p><b>NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ</b> SECRETARIO</p>
---